



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2018-MDP/C

Pachacámac, 23 de Enero del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero del 2018, Carta s/n de fecha 11 de diciembre del 2017 presentado por el Presidente de la Comisión Permanente de Regidores de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2017-MDP/C de fecha 29 de mayo del 2017, se acuerda **TRASLADAR** a la **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, LÍMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**, a fin de que evalúe y dicte la solicitud de Vacancia promovida por el Sr. Antonio Cacerina Mayta y Sr. Lino Antonio Macedo Guzmán contra el Sr. Alcalde Hugo León Ramos Lescano, por la causal establecida en el numeral 9) del Artículo 22º concordante con el Artículo 63º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, presentado mediante Documento Simple N° 1335-2017 de fecha 09 de Febrero del 2017.

Que, mediante Carta s/n de fecha 11 de diciembre del 2017, el Presidente de la Comisión Permanente de Regidores de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, solicita prórroga de plazo para la entrega del Dictamen correspondiente por noventa (90) días hábiles.

Que, habiéndose cumplido con convocar y notificar a las partes y miembros del Pleno del Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos otorgados por Ley y siguiendo con el procedimiento establecido, previa verificación del quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo concediendo el uso de la palabra, para el sustento del pedido de prórroga solicitado por el Presidente de la Comisión Permanente de Regidores de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacámac,

Que, con lo fundamentado por el Presidente de la Comisión y para mejor resolver y/o dictaminar en mérito de lo dispuesto en el Artículo 35º de la Ordenanza N° 080-2010-MDP/C - "Reglamento Interno de Concejo" modificado por el Art. 1º de la Ordenanza N° 125-2013-MDP/C de fecha 28 de Agosto del 2013, seña a expresamente "(...) la Comisión emitirá los dictámenes e informes, de los asuntos de su competencia en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles. Si la comisión no puede cumplir con su cometido dentro del plazo establecido, con tres (03) días hábiles antes de su vencimiento, podrá solicitar una prórroga por un plazo igual, debidamente fundamentado, la prórroga será concedida por el Pleno del Concejo".



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De conformidad con las atribuciones contenidas en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con MAYORIA de voto de los Señores Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la prórroga solicitada por el Presidente de la Comisión Permanente de Regidores de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, para la emisión del Dictamen correspondiente en merito a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 014-2017-MDP/C.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR a la Comisión Permanente de Regidores de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, un plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo para emitir el dictamen correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del Trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Maximiliano Oliva Macías
Intendente Municipal
Encargado del Despacho de Alcaldía